

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 8 de octubre de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos.....	clearing.....	22,95	26,40
	extraclearing.....	20,50	23,60
Libras.....	clearing.....	40,50	46,55
	extraclearing.....	38,10	43,80
Dólares.....		10,95	12,56
Liras.....		55,25	56,65
Franco suizos.....	245,40	251,55	281,75
Reichsmark.....	4,24	4,34	
Belgas.....	—	—	—
Florines.....	—	—	—
Escudos.....	40,00	41,00	46,00
Pesos moneda legal.....	2,49	2,55	2,86
Coronas suecas.....	2,60	2,66	

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Tele-
comunicación

CORREOS

Sección 3.ª—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar la conducción del correo en automóvil entre la oficina del Ramo en Benisa y su estación férrea, en el tipo de tres mil seiscientos cincuenta pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Alicante y Benisa hasta el día 19 de octubre próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 24 del mismo mes y año, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Alicante.

Madrid, 3 de octubre de 1940.—El Director general, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de , vecino de , se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pe-

setas (en letra) céntimos, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas. (Fecha y firma del interesado.)
2.218-0

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Amortizable al 5 por 100 sin impuesto emisión 1927, vencimiento de abril 1938, serie A, números 97.982, 148.817, 210.821 y 22, 218.905, 214.339 y 40, 648.881, 720.128, 811.321 al 24; serie B, números 55.271, 78.262, 87.083 al 85, 102.931 y 32, 108.957, 11.730 al 32, 115.524, 162.193 al 96, 201.472, 231.624, 279.278 al 82; serie C, números 33.496 al 502, 39.674 y 75, 41.648 al 59, 58.767, 61.388 al 90, 65.652 y 53, 65.654, 71.824 al 30, 77.481 y 82, 133.467 al 78, 139.971, 145.509 y 510; serie D, números 3.890, 4.974 al 76, 6.956, 7.483, 8.455, 11.507; serie F, números 2.902, 6.579 al 81; serie C, números 236.024 al 27, 242.436 y 45, y serie E, números 2.797 al 800,

4.780 y 11.248, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes para que la persona en cuyo poder se hallasen los presente en esta Dirección General dentro del plazo indicado, pasado el cual serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 5 de octubre de 1940.—P. El Director general, Antonio Lima.
1.049.0

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil número 3

ANUNCIO

Subasta de dos lotes de maquinaria y ferreteria

Esta Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil número 3 saca a subasta un lote de herramientas y accesorios de maquinaria por precio de ciento setenta mil veintinueve pesetas cuarenta y un céntimos, y otro de artículos de ferreteria por veinticuatro mil ochocientos sesenta y dos pesetas sesenta y tres céntimos, existentes ambos en las almacenes de Valencia de la referida Comisión, al alza, más los gastos que ocasione la subasta y los de gestión de dicha Comisión.

La subasta se celebrará el día 31 del mes de octubre actual y año corriente, a las doce horas, en las Oficinas de tal Comisión, Pintor Sorolla, 11, Valencia, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la misma o un delegado suyo. Para concurrir a ella habrá de acreditarse la condición de industrial o comerciante y consignar previamente en la Caja de la Comisión el 20 por 100 del precio de liquidación. Los licitadores harán propuestas bajo pliego cerrado, que deberá presentarse antes de la subasta, y si hubiera dos o más propuestas iguales se celebrará una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de no resolverse así, se acudirán al sorteo entre los propositores iguales para la decisión del remate.

La subasta será autorizada por un Notario de Valencia, y el pliego de condiciones, que no se publica por su extensión, se encuentra de manifiesto en las Oficinas de la referida Comisión de Incorporación.

Valencia, 2 de octubre de 1940.

Modelo de proposición

La Casa , domiciliada en , calle de , número , concurre a la subasta de , que celebrará la Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil número 3, ofreciendo por las mismas la cantidad de pesetas.

(Lugar y fecha de la proposición, firma

del interesado, Gerente o Apoderado de la Empresa licitadora.)
 Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil número 3.
 2.217-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Ampliación de industria

Peticionario: Ceferino Bilbao y Sertucha, «Maquinaria Cef», de Bilbao.
 Objeto de la ampliación: Completar la maquinaria del taller mecánico de ajuste y construcción de máquinas.
 Producción: Con los nuevos elementos a instalar ha de llegar a obtener una producción anual de 92.000 kilogramos, aproximadamente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria de Vizcaya, Bilbao, Gran Vía, 43, primero, izquierda.

Bilbao, 27 de septiembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.
 1.415-X O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Ampliación de industria

Peticionario: «Recanchutados M. J. Ferrer y Productor ATAs», S. L. de Bilbao.
 Objeto de la ampliación: Instalar un taller de regenerado de goma.

Producción: 125 kilogramos de goma regenerada en jornada normal de trabajo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Bilbao, 21 de septiembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.
 1.417-X O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Ampliación de industria

Peticionario: Firestone-Hispania, S. A., con domicilio en San Miguel de Basauri, Vizcaya.

Objeto de la ampliación: Ampliar y transformar su industria de neumáticos para la construcción de cubiertas y cámaras para bicicletas.

Producción: Esta ampliación será capaz de fabricar 300 cubiertas y 400 cáma-

ras para bicicletas con jornada de ocho horas.

Maquinaria a importar:
 Un masticador con refrigerador de agua.

Un esparcedor o rociador de disolución de caucho.

Un transportador del molino a la máquina de tubar.

Un tubador con matrices para la banda de rodamiento y cámaras con su refrigerador y transportador.

Un dispositivo para el arrollamiento de los carretes.

Una máquina para la fabricación de talones.

Una máquina para la inspección de talones.

Una máquina de construcción completa con dispositivo para la colocación de la banda de rodamiento.

Cinco prensas para vulcanización.

Una bomba para la instalación de vulcanización.

Accesorios para la instalación de vulcanización.

Una máquina para terminar las cubiertas.

Una máquina para envolver las cubiertas con papel.

Seis autoclaves para la vulcanización de las cámaras, con tuberías y controles.

Un dispositivo para cortar las cámaras.

Valor total, 595.000 pesetas.

Materias primas a importar: Para la producción prevista importará anualmente:

Caucho en bruto, 360.000 pesetas.

Negro de petróleo, 18.000 pesetas.

Acelerantes, 25.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten por triplicado, y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria de Vizcaya, Gran Vía, 43, primero, izquierda.

Bilbao, 24 de septiembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.
 1.418-X O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEGOVIA

Nueva industria

Peticionario: Don Emilio Heras Soto.

Objeto de la industria: Instalar una serrería de maderas con ocho aparatos de sierra de cinta, tres de ellos provistos de carro y una sierra circular, con los correspondientes motores eléctricos.

Producción: De ocho a diez mil metros cúbicos de madera al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para

que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Segovia, 5 de octubre de 1940.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual García.
 5.025—X—O

AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

Segundo concurso para la contratación de las obras de pavimentación de la plaza de los Defensores de Toledo

Declarado desierto, por falta de licitadores, el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 21 de junio último, declarada la urgencia, cumpliendo las formalidades legales establecidas en orden a la contratación de las obras de pavimentación de la plaza de los Defensores de Toledo, se anuncia este segundo concurso con arreglo al mismo pliego de condiciones que sirvió de base para el anterior, inserto en el referido BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 173, página 2967, fecha 21 de junio, con las siguientes modificaciones:

Objeto del concurso: La ejecución de las obras mencionadas, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ciento quince mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas (115.435).

Tipo de licitación: El importe del presupuesto antes mencionado.

Plazo de admisión de proposiciones: De diez días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, verificándose la apertura del pliego a las doce horas del siguiente.

Todas las demás condiciones contenidas en el pliego que sirvió de base para el primer concurso se mantienen íntegramente y consideran reproducidas en el presente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salamanca, a 20 de septiembre de 1940.—El Alcalde (ilegible).
 2 212—O

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR

Valencia

Anuncio de la segunda subasta de las obras de conducción de aguas potables para abastecimiento de Alcalá la Vega (Cuenca) •

Hasta las trece (13) horas del día veintidos (22) del corriente se admitirán en la Jefatura de Aguas de los Servicios Hidráulicos del Júcar (plaza Tetuán, núm. 18, Valencia) y en las Jefaturas de Obras Públicas

de Cuenca y Albacete, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para dicha subasta.

El presupuesto de contrata del proyecto asciende a 55.909,81 pesetas, que, incrementados los precios en un 13 por 100, además del 17 por 100, previsto con carácter general en el Decreto de 30 de julio último, da un total de 72.962,30 pesetas.

La fianza provisional asciende a 2.200 pesetas.

La subasta se verificará en dicha Jefatura de Aguas el día 26 del corriente mes, a las once horas.

El pliego de condiciones estará de manifiesto durante dicho plazo en dichas Jefaturas, y el citado pliego y proyecto correspondiente, en esta Jefatura de Aguas.

Valencia, 2 de octubre de 1940.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Fausto Elio Torres.

2.216-O

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

Sección de Córdoba

Anuncio

Por Orden del Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas, con fecha 27 de julio último se sometió a información pública el proyecto de replanteo previo del trozo cuarto del canal del Rumberal, término municipal de Andújar (Jaén).

Nota-extracto

Empieza este trozo en el arroyo de Mestanza (en la terminación del trozo tercero) con una sección trapezoidal para dos metros cúbicos por segundo, desarrollándose todo el trazado a media ladera en las estribaciones de la sierra, siendo sus obras principales un acueducto sobre el arroyo del Tamujoso y dos sifones en los arroyos de Alcubilla y Algar. En este segundo cambia la sección de dos metros cúbicos por segundo a uno y termina en el arroyo de Valdezorras, afluente del río Jánduja.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta días, que comenzará a contarse desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo de treinta días señalados podrán presentarse reclamaciones contra el proyecto por los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Andújar (Jaén), en las oficinas de la segunda Sección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Córdoba, calle Valladares, sin número, y en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Guadal-

quivir, sita en Sevilla, plaza de España, sector segundo, Puerta de Aragón, en cuya Secretaría, y durante las horas de oficina, estará expuesto el proyecto para los que soliciten examinarlo.—Nágera.

2.220-O

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN

Don Antonio Alcalá Venceslada, primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental de esta capital.

Hago saber: Que mediante el presente edicto se convoca oposición para proveer dos plazas de Médicos de esta Casa de Socorro, dotadas con el sueldo anual de 5.000 pesetas y quinquenios de 500.

Se observarán los turnos establecidos en la Ley de 25 de agosto de 1939, pudiéndose llegar hasta la oposición no restringida.

El plazo de admisión de instancias documentadas será de cuatro meses, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Con esta misma fecha se remite al "Boletín Oficial" de la provincia convocatoria, que comprende las bases por que se regirá la oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 3 de octubre de 1940.—Antonio Alcalá Venceslada.

2.219-O

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Madrid

Habiéndose extraviado dos resguardos expedidos por esta Caja General en 30 de junio de 1936 con los números 326.589 y 326.590 de entrada y 69.741 y 69.742 de registro, correspondientes a dos depósitos de 60.000 y 50.000 pesetas, respectivamente, en Deuda Ferroviaria a 5 por 100 y Amortizable 3 por 100, constituidos por la Sociedad Española de Construcción Naval para responder de la construcción de dos remolcadores de 750 caballos indicados de potencia de máquina, se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 11 de septiembre de 1940.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

O

A N U N C I O S PARTICULARES

ROCALLA, S. A.

Barcelona

Habiendo sido denunciada a esta Sociedad por don José Esteva Sasals la pérdida o destrucción de los títulos de obligaciones de esta Sociedad, números 803 a 815, ambos inclusive, se anuncia su desaparición, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 1.º de junio de 1939, con la advertencia de que si en el plazo de tres meses, a partir del presente anuncio, no se hubiere hecho oposición, se procederá a solicitar de Juzgado la autorización precisa para la anulación de los títulos denunciados y expedir los duplicados oportunos.

Barcelona, 4 de octubre de 1940.—El Secretario del Consejo de Administración, J. Francesch.

5.024—X—P

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SEDA ARTIFICIAL, S. A. (S. E. S. A.)

Burgos

El Consejo de Administración de esta Sociedad, haciendo uso de las atribuciones de que fué investido por la Junta general extraordinaria de señores accionista del 4 de marzo del corriente año, cuyos acuerdos de ampliación de capital se formalizaron por escritura pública otorgada el 7 del mismo mes ante el Notario de Burgos, don José María Hortelano, ha acordado poner en circulación cuatro mil acciones de las existentes en cartera, al portador, números 11.001 al 15.000, ambos inclusive, de quinientas pesetas nominales cada una, que representan, por tanto, dos millones de pesetas, en las condiciones que a continuación se detallan:

Primera. Los nuevos títulos pertenecen a la emisión del 1.º de abril de 1940, y serán entregados con cupón número 8 y siguientes, participando de los beneficios del ejercicio corriente en la misma cuantía que se fije como dividendos complementario para las acciones números 1 al 11.000.

Segunda. Tendrán derecho a suscribir la totalidad de las nuevas acciones los actuales poseedores de títulos de la Sociedad en la proporción de una acción nueva por cada tres antiguas o derechos equivalentes, si se trata de cédulas de fundador, de acuerdo con lo que al efecto previene el artículo 17 de los Estatutos.

Tercera. La suscripción se efectuará a la par, esto es, a razón de quinientas pesetas efectivas por cada acción nueva, que serán abonadas en el acto de la suscripción contra entrega de los títulos definitivos. Para justifi-

car el derecho de suscripción será preciso entregar igualmente, debidamente facturados, los cupones número 7 de las acciones números 1 al 11.000, o el número 4 de las cédulas de fundador números 1 al 200, que serán cancelados a efectos de dividendo. Del mismo modo, quedarán cancelados definitivamente, a todos los efectos, dichos cupones, correspondientes a los títulos que no ejerzan el derecho de suscripción.

Cuarta. Los que no hubieran justificado anteriormente la tenencia legítima de los títulos antiguos, deberán atenerse a lo que preceptúa sobre el particular el Decreto de 19 de septiembre de 1936 y disposiciones complementarias.

Quinta. La suscripción tendrá lugar únicamente en las Oficinas de la Sociedad, Carretera de Valladolid, Burgos, dando comienzo el día 14 de octubre corriente y quedando cerrada el día 31 del mismo, ambas fechas inclusivas. Las horas serán de diez a doce de la mañana, exclusivamente, excepto domingos y festivos.

Sexta. Los poseedores de títulos antiguos que no ejercitaren su derecho de suscripción dentro del plazo fijado en la condición anterior, se entenderá renuncian definitiva e irrevocablemente al citado derecho.

Séptima. El sobrante de acciones por residuos o por renuncia de derechos de los señores accionistas y cedulistas no quedará sujeto a prorrateo alguno, sino que será distribuido por el Consejo de Administración con la más amplia libertad.

Burgos, 1.º de octubre de 1940.—El Consejero-Secretario, José Antonio Plaza de Ayllón.

1.415-X-P

«LA ECONOMIA», COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS

Madrid

Anuncio de extravió

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía de Seguros «La Economía», antes «El Faro Español», número 50.390, emitida en 19 de mayo de 1930 sobre la vida de don Arcadio Molina Molina, de Valencia, por pesetas 5.000, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, Plaza de Santa Ana, número 4, principal, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

Madrid, 1 de octubre de 1940.—«La Economía», Compañía Española de Seguros.—El Consejero-Delegado (ilegible).

5.028-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Barcelona

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito transferible, núm. 112.411, de pesetas nominales 12.500 en Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, expedido por esta Sucursal en 5 de mayo de 1931 a favor de don Manuel, don Tristán, don Alfonso, doña Carmen y doña María Desvallés y Trias, menores de edad, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Informaciones», de Madrid, y «El Correo Catalán», de Barcelona, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 16 de julio de 1940.—El Secretario, F. Zubeldia.

5.029-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

Edicto

Ante la Sala de lo Contencioso-administrativo, Tercera del Tribunal Supremo, penden autos señalados con el número 15.833, en virtud de recurso interpuesto por don Alvaro López Ruiz contra Orden del Ministerio de Trabajo de 9 de diciembre de 1935, sobre cese en el cargo de Presidente de los Jurados Mixtos de Granada.

La Sala ha dictado la siguiente

«Providencia: Excmos. Sres. Divar, Ballesteros, Bermúdez. — Madrid, 30 de septiembre de 1940.—Vista la diligencia que precede, hágase saber a don Alvaro López Ruiz por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la providencia de 28 de agosto último, requiriéndole a la vez para que en el término improrrogable de treinta días constituya en forma representación en estos autos, a menos que constituya su propio domicilio en Madrid y lo señale para oír notificaciones, con apercibimiento de tenerlo por apartado y desistido del recurso si no lo verificare.—Hay una rúbrica.—Martín Blas.» (Rubricado.)

La resolución aludida es como sigue:

«Providencia: Excmos. Sres. Miralles, Cuenca, G. Pedreira.

Madrid, 28 de agosto de 1940.—Habiéndose advertido la desaparición del expediente y actuaciones del presente recurso, interpuesto por don Alvaro López Ruiz y seguidos por el Fiscal contra Orden del Ministerio de Trabajo de 9 de diciembre de 1935, cese cargo Presidente de los Jurados Mixtos de Granada, dirijase comunicación al Ministerio de Trabajo, con el fin de que prestando inmediato cumplimiento al párrafo segundo del artículo 17 del Decreto del Ministerio de Justicia de 23 de febrero de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de marzo siguiente) y a la Orden del propio Ministerio de 27 de abril del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30), proceda con toda urgencia a la reconstitución de dicho expediente, reclaman lo, en su caso, de este Tribunal o de las partes, los datos o antecedentes que puedan obrar en poder de uno u otras, o recibiendo los que las propias partes le presenten espontáneamente, remitiendo en su día el expediente reconstituido a este Tribunal.—Hay una rúbrica. P. S. Cuartero.» (Rubricado.)

Y en cumplimiento de lo ordenado por la Sala en el primero de los preinsertos proveídos y a fin de que sirva de notificación y requerimiento a don Alvaro López Ruiz, libro el presente en Madrid, a 3 de octubre de 1940.—El Secretario de Sala, Cipriano Martín-Blas.

TRIBUNAL SUPREMO

Edicto

Ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo—Sala Tercera— penden autos señalados con el número 15.419, en virtud de recurso interpuesto por don Teófilo Hernando Ortega contra Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión de 31 de julio de 1935, sobre cesantía del cargo de Jefe de los servicios de Farmacobiología.

La Sala ha dictado la siguiente

«Providencia: Excmos. Sres. Divar, Ballesteros, Bermúdez.

Madrid, 30 de septiembre de 1940. Vista la diligencia que precede, hágase por medio de edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a don Teófilo Hernando Ortega la notificación y requerimiento acordados por la Sala en providencia de 4 de septiembre último. Hay una rúbrica. Martín Blas.» (Rubricado.)

La resolución aludida es como sigue:

«Providencia: Excmos. Sres. Miralles, Brey, Jiménez.

Madrid, 4 de septiembre de 1940.—Siendo nulas todas las actuaciones

practicadas en este recurso a partir de 18 de julio de 1936, conforme al párrafo primero del artículo 8.º del Decreto de 30 de diciembre de 1939, se retrotrae el procedimiento al estado que tenía en dicha fecha y hágase saber a don Teófilo Hernando Ortega el cese en el ejercicio de la profesión del Procurador don Alfredo Correa Ruiz, que venía representándolo, requiriéndole a la vez para que en el término improrrogable de treinta días constituya en forma nueva representación, con apercibimiento de tenerlo por apartado y desistido del recurso si no lo verificare.—Hay una rúbrica.—P. S., Antonio T. Pro.» (Rubricado.)

Y en cumplimiento de lo acordado por la Sala en el primero de los preinsertos proveídos y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sirviendo de notificación y requerimiento a don Teófilo Hernando Ortega, libro el presente en Madrid, a 3 de octubre de 1940.—El Secretario de Sala, Cipriano Martín-Blas.

TRIBUNAL SUPREMO

Edicto

Ante la Sala de lo Contencioso-administrativo, Tercera del Tribunal Supremo, penden autos señalados con el número 15.184, en virtud de recurso interpuesto por don Juan Romero Carvajal contra Orden del Ministerio de Marina de 27 de junio de 1935, sobre separación del servicio.

La Sala ha dictado la siguiente

«Providencia: Excmos. Sres. Divar, Ballesteros, Bermúdez.

Madrid, 30 de septiembre de 1940. Vista la diligencia que precede, hágase saber a don Juan Romero Carvajal por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la providencia de 10 del actual, requiriéndole a la vez para que en el término improrrogable de treinta días constituya en forma representación en estos autos, a menos que constituya su propio domicilio en Madrid y lo señale para oír notificaciones, con apercibimiento de tenerlo por apartado y desistido del recurso si no lo verificare.—Hay una rúbrica.—Martín Blas.» (Rubricado.)

La resolución aludida es como sigue:

«Providencia: Excmos. Sres. Divar, Plaza, G. Pedreira.

Madrid, 10 de septiembre de 1940. Habiéndose advertido la desaparición del expediente y actuaciones del presente recurso, interpuesto por don Juan Romero Carvajal y seguidos por el Fiscal contra Orden del Ministerio de Marina de 27 de junio de 1935, sobre separación del servicio, dirijase comunicación al Ministerio de Mari-

na con el fin de que prestando inmediato cumplimiento al párrafo segundo del artículo 17 del Decreto del Ministerio de Justicia de 23 de febrero de 1940 (B. O. DEL ESTADO del 11 de marzo siguiente) y a la Orden del propio Ministerio de 27 de abril del mismo año (B. O. DEL ESTADO del 30), proceda con toda urgencia a la reconstitución de dicho expediente, reclamando, en su caso, de este Tribunal o de las partes los datos o antecedentes que puedan obrar en poder de uno u otras, o recibiendo los que las propias partes le presenten espontáneamente, remitiendo en su día el expediente reconstituido a este Tribunal.—Hay una rúbrica.—P. S., Cuartero.» (Rubricado.)

Y en cumplimiento de lo ordenado por la Sala en el primero de los preinsertos proveídos y a fin de que sirva de notificación y requerimiento a don Juan Romero Carvajal, libro el presente en Madrid, a 3 de octubre de 1940.—El Secretario de Sala, Cipriano Martín-Blas.

TRIBUNAL SUPREMO

Edicto

Ante la Sala de lo Contencioso-administrativo, Tercera del Tribunal Supremo, penden autos señalados con el número 15.027, en virtud de recurso interpuesto por la Compañía de los Ferrocarriles Vascongados contra Orden del Ministerio de Trabajo de 6 de abril de 1935, sobre horas extraordinarias.

La Sala ha dictado la siguiente

«Providencia: Excmos. Sres. Divar, Ballesteros, Bermúdez.

Madrid, 30 de septiembre de 1940. Vista la diligencia que precede, hágase saber a la Compañía de los Ferrocarriles Vascongados por medio de edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la providencia de 28 de agosto último, requiriéndole a la vez para que en el término improrrogable de treinta días constituya en forma representación en estos autos, a menos que constituya su propio domicilio en Madrid y lo señale para oír notificaciones, con apercibimiento de tenerlo por apartado y desistido del recurso si no lo verificare. Hay una rúbrica. Martín Blas.» (Rubricado.)

La resolución aludida es como sigue:

«Providencia: Excmos. Sres. Miralles, Cuenca, G. Pedreira.

Madrid, 28 de agosto de 1940.—Habiéndose advertido la desaparición del expediente y actuaciones del presente recurso, interpuesto por la Compañía de los Ferrocarriles Vascongados y seguidos por el Fiscal contra Orden del Ministerio de Trabajo de 6 de abril de 1935, sobre horas exta-

ordinarias, dirijase comunicación al Ministerio de Trabajo con el fin de que prestando inmediato cumplimiento al párrafo segundo del artículo 17 del Decreto del Ministerio de Justicia de 23 de febrero de 1940 (B. O. DEL ESTADO de 11 de marzo siguiente) y a la Orden del propio Ministerio de 27 de abril del mismo año (B. O. DEL ESTADO del 30), proceda con toda urgencia a la reconstitución de dicho expediente, reclamando, en su caso, de este Tribunal o de las partes los datos o antecedentes que puedan obrar en poder de uno u otras, o recibiendo los que las propias partes le presenten espontáneamente, remitiendo en su día el expediente reconstituido a este Tribunal.—Hay una rúbrica.—P. S. Cuartero.) (Rubricado.)

Y en cumplimiento de lo ordenado por la Sala en el primero de los preinsertos proveídos y a fin de que sirva de notificación y requerimiento a la Compañía de Ferrocarriles Vascongados, libro el presente en Madrid, a 3 de octubre de 1940.—El Secretario de Sala, Cipriano Martín-Blas.

TRIBUNAL SUPREMO

Edicto

Ante la Sala de lo Contencioso-administrativo, Tercera del Tribunal Supremo, penden autos con el número 14.240, en virtud de recurso interpuesto por don Luis Martínez y otros contra Decreto del Ministerio de Instrucción Pública de 23 de agosto de 1934, sobre Procuradores.

La Sala ha dictado la siguiente

«Providencia: Excmos. Sres. Divar, Muñoz, Santullano.

Madrid, 26 de septiembre de 1940. Vista la diligencia que precede, hágase saber a don Luis Martínez y otros por medio de edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la providencia de 28 de agosto último, requiriéndoles a la vez para que en el término improrrogable de treinta días constituya en forma representación en estos autos, a menos que constituya su propio domicilio en Madrid y lo señale para oír notificaciones, con apercibimiento de tenerlos por apartados y desistidos del recurso si no lo verificaren. Hay una rúbrica.—Martín Blas.» (Rubricado.)

La resolución aludida es como sigue:

«Providencia: Excmos. Sres. Miralles, Cuenca, G. Pedreira.

Madrid, 28 de agosto de 1940.—Habiéndose advertido la desaparición del expediente y actuaciones del presente recurso, interpuesto por don Luis Martínez y otros y seguidos por el Fiscal contra Decreto del Ministerio de Instrucción Pública de 23 de agosto de 1934, sobre Procuradores, dirijase comunicación al Ministerio de

Educación Nacional con el fin de que prestando inmediato cumplimiento al párrafo segundo del artículo 17 del Decreto del Ministerio de Justicia de 23 de febrero de 1940 (B. O. DEL ESTADO de 11 de marzo siguiente) y a la Orden del propio Ministerio de 27 de abril del mismo año (B. O. DEL ESTADO del 30), proceda con toda urgencia a la reconstitución de dicho expediente, reclamando, en su caso, de este Tribunal o de las partes, los datos o antecedentes que puedan obrar en poder de uno u otras, o recibiendo los que las propias partes le presenten espontáneamente, remitiendo en su día el expediente reconstituido a este Tribunal.—Hay una rúbrica.—P. S. Cuartero.» (Rubricado.)

Y en cumplimiento de lo ordenado por la Sala en el primero de los preinsertos proveídos y a fin de que sirva de notificación y requerimiento a don Luis Martínez y litis socios, libro el presente en Madrid, a 3 de octubre de 1940.—El Secretario de Sala, Cipriano Martín-Blas.

TRIBUNAL SUPREMO

Edicto

Ante la Sala de lo Contencioso-administrativo, Tercera del Tribunal Supremo, penden autos con el número 10.942, en virtud de recurso interpuesto por don José Jover Balaguer contra Orden del Ministerio de Estado de 1 de agosto de 1930, sobre cesantía.

La Sala ha dictado la siguiente

«Providencia: Excmos. Sres. Divar. Muñoz, Ballesteros.

Madrid, 2 de octubre de 1940.—Vista la diligencia que precede, hágase saber a don José Jover Balaguer por medio de edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la providencia de 4 de septiembre último, requiriéndole a la vez para que en el término improrrogable de treinta días constituya en forma representación en estos autos, a menos que constituya su propio domicilio en Madrid y lo señale para oír notificaciones, con apercibimiento de tenerlo por apartado y desistido del recurso si no lo verificare. Hay una rúbrica.—Martín Blas.» (Rubricado.)

La resolución aludida es como sigue:

«Providencia: Excmos. Sres. Miralles, Brey, Jiménez.

Madrid, 4 de septiembre de 1940.—Habiéndose advertido la desaparición del expediente y actuaciones del presente recurso, interpuesto por don José Jover Balaguer y seguidos con el Fiscal contra Orden del Ministerio de Estado de 1 de agosto de 1930, sobre cesantía, dirijase comunicación al Ministerio de Asuntos Exteriores, con el fin de que prestando inmediata

to cumplimiento al párrafo segundo del artículo 17 del Decreto del Ministerio de Justicia de 23 de febrero de 1940 (B. O. DEL ESTADO de 11 de marzo siguiente) y a la Orden del propio Ministerio de 27 de abril del mismo año (B. O. DEL ESTADO del 30), proceda con toda urgencia a la reconstitución de dicho expediente, reclamando, en su caso, de este Tribunal o de las partes, los datos o antecedentes que puedan obrar en poder de uno u otras, o recibiendo los que las propias partes le presenten espontáneamente, remitiendo en su día el expediente reconstituido a este Tribunal.—Hay una rúbrica.—P. S., Antonio T. Pro.» (Rubricado.)

Y en cumplimiento de lo ordenado por la Sala en el primero de los preinsertos proveídos y a fin de que sirva de notificación y requerimiento a don José Jover Balaguer, libro el presente en Madrid, a 3 de octubre de 1940.—El Secretario de Sala, Cipriano Martín-Blas.

TRIBUNAL SUPREMO

Edicto

Ante la Sala de lo Contencioso-administrativo, Tercera del Tribunal Supremo, penden autos con el número 7.128, en virtud de apelación interpuesta por el Fiscal coadyuvado por el Ayuntamiento de Madrid, representado por el Procurador don Eduardo Morales y seguido con doña Jerónima Paneras Barragán, contra sentencia del Tribunal Provincial de Madrid de 22 de diciembre de 1934, sobre valoración de terrenos por expropiación.

La Sala ha dictado la siguiente

«Providencia: Excmos. Sres. Divar. Muñoz, Santullano.

Madrid, 26 de septiembre de 1940.—Vista la diligencia que precede, hágase saber a doña Jerónima Paneras Barragán por medio de edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la providencia de 4 del actual, requiriéndola a la vez para que en el término improrrogable de treinta días constituya en forma representación en estos autos, a menos que constituya su propio domicilio en Madrid y lo señale para oír notificaciones, con apercibimiento de tenerlo por apartado y desistido del recurso si no lo verificare. Hay una rúbrica.—Martín Blas.» (Rubricado.)

La resolución aludida es como sigue:

«Providencia: Excmos. Sres. Miralles, Brey, Jiménez.

Madrid, 4 de septiembre de 1940.—Habiéndose advertido la desaparición del expediente y actuaciones de la presente apelación interpuesta por el Fiscal, coadyuvado por el Ayuntamiento de Madrid, representado por el Pro-

curador don Eduardo Morales, domiciliado en la calle Fuencarral, número 70, y seguido por doña Jerónima Paneras Barragán, contra sentencia del Tribunal Provincial de Madrid de 22 de diciembre de 1934, sobre valoración de terrenos por expropiación, dirijase comunicación al Alcalde, con el fin de que prestando inmediato cumplimiento al párrafo segundo del artículo 17 del Decreto del Ministerio de Justicia de 23 de febrero de 1940 (B. O. DEL ESTADO de 11 de marzo siguiente) y a la Orden del propio Ministerio de 27 de abril del mismo año (B. O. DEL ESTADO del 30), proceda con toda urgencia a la reconstitución de dicho expediente, reclamando, en su caso, de este Tribunal o de las partes los datos o antecedentes que puedan obrar en poder de uno u otras, o recibiendo los que las propias partes le presenten espontáneamente, remitiendo en su día el expediente reconstituido a este Tribunal por conducto del provincial de Madrid.—Hay una rúbrica.—P. S., Antonio T. Pro.» (Rubricado.)

Y en cumplimiento de lo ordenado por la Sala en el primero de los preinsertos proveídos y a fin de que sirva de notificación y requerimiento a doña Jerónima Paneras Barragán, libro el presente en Madrid, a 3 de octubre de 1940.—El Secretario de Sala, Cipriano Martín-Blas.

TRIBUNAL SUPREMO

Edicto

Ante la Sala de lo Contencioso-administrativo, Tercera del Tribunal Supremo, penden autos con el número 4.727, en virtud de apelación interpuesta por don José Marañón García contra sentencia del Tribunal Provincial de Burgos, sobre derecho a ser nombrado Practicante de Salas de los Infantes.

La Sala ha dictado la siguiente

«Providencia: Excmos. Sres. Divar. Bermúdez, Lacalle.

Madrid, 28 de septiembre de 1940.—Vista la diligencia que precede, hágase saber a don José Marañón García por medio de edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que en el término improrrogable de treinta días constituya en forma representación en estos autos, a menos que fije su propio domicilio en Madrid y lo señale para oír notificaciones, con apercibimiento de tenerlo por apartado y desistido si no lo verificare.—Hay una rúbrica.—Martín Blas.» (Rubricado.)

Y en cumplimiento de lo acordado por la Sala en el preinserto proveído, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sirviendo de notificación y requerimiento a don

José Marañón García, libro el presente en Madrid, a 3 de octubre de 1940. El Secretario de Sala, Cipriano Martín-Blas.

ATECA

Cédula de requerimiento

Según lo acordado por el señor Juez de Instrucción accidental de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en la pieza de responsabilidad civil subsidiaria del sumario número 46 de 1938, por imprudencia, contra Antonio Benigno Becerra Bruzos, se requiere por el presente al responsable civil subsidiario Virgilio Pereira de Silva, del cual es apoderado don Cándido Miravet Blanco, residente en calle de Rioja, 23, en Sevilla, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en término de veinticuatro horas, siguientes a la inserción del presente en los periódicos oficiales, constituya fianza en la cantidad de cincuenta mil pesetas, para asegurar las responsabilidades pecuniarias que en definitiva puedan imponerse como responsable subsidiario, prevenido que si no lo hace, se procederá al embargo de sus bienes en la forma legal, o se acreditará su insolvencia.

Asimismo se requiere a las personas que tengan conocimiento del domicilio del mencionado Virgilio Pereira de Silva, así como donde tenga bienes de cualquier clase, lo participen a este Juzgado a fin de acordar lo procedente.

Atca, 31 de julio de 1940.—El Secretario judicial (ilegible).

663— A J

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE NAVARRA

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 247, instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de la provincia de Guipúzcoa, del cual dimana el rollo número 1.663 de este Tribunal, aparece el siguiente Decreto del Excmo. señor General Jefe de la Sexta Región Militar, que, testimoniado a la letra, dice así:

«Burgos, 24 de marzo de 1938. II Año Triunfal. — Decreto: Conforme con el precedente dictamen, y por sus propios fundamentos, declaro a Miguel Axpe Eguen responsable de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en veinticinco mil pesetas. Vuelva este expediente a su Instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que, conjuntamente con la pieza de embargo, remitirá al Ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia

para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto.»

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que sirva de notificación al expedientado, que se encuentra en ignorado paradero, a los efectos de interposición del recurso de revisión que autoriza la Ley, contra el preinserto Decreto, y para que al propio tiempo sirva de requerimiento, a fin de que, dentro del término de veinte días, haga efectiva la sanción económica que le fué impuesta, o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo catorce de la vigente Ley de Responsabilidades Políticas, libro la presente Pamplona, a 22 de agosto de 1940.—Rafael Alba.

R P.—20.342

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 146, instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de la provincia de Guipúzcoa, del cual dimana el rollo número 1.670 de este Tribunal, aparece el siguiente Decreto del Excmo. señor General Jefe de la Sexta Región Militar, que, testimoniado a la letra, dice así:

«Burgos, 24 de marzo de 1938. II Año Triunfal. — Decreto: Conforme con el precedente dictamen, y por sus propios fundamentos, declaro a Vicente Oregui Gabilondo responsable de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en cincuenta mil pesetas. Vuelva este expediente a su Instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que, conjuntamente con la pieza de embargo, remitirá al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto.»

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que sirva de notificación al expedientado, que se encuentra en ignorado paradero, a los efectos de interposición del recurso de revisión que autoriza la Ley contra el preinserto Decreto, y para que al propio tiempo sirva de requerimiento, a fin de que dentro del término de veinte días haga efectiva la sanción económica que le fué impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo catorce de la vigente Ley de Responsabilidades Políticas, libro la presente en Pamplona, a 22 de agosto de 1940.—Rafael Alba.

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 202, instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de la provincia de Guipúzcoa, del cual dimana el rollo número 1.671 de este Tribunal, aparece el siguiente Decreto del Excmo. Sr. General Jefe de la Sexta Región Militar, que, testimoniado a la letra, dice así:

«Burgos, 12 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.

«Decreto: Conforme con el precedente dictamen, y por sus propios fundamentos, declaro a María Josefa Ganuza Larizabal responsable de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en un millón de pesetas.

Vuelva este expediente a su Instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que, conjuntamente con la pieza de embargo, remitirá al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia, para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto.»

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que sirva de notificación a la expedientada, que se encuentra en ignorado paradero, a los efectos de interposición del recurso de revisión que autoriza la Ley contra el preinserto Decreto, y para que al propio tiempo sirva de requerimiento, a fin de que dentro del término de veinte días haga efectiva la sanción económica que le fué impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo catorce de la vigente Ley de Responsabilidades Políticas, libro la presente en Pamplona, a 22 de agosto de 1940.—Rafael Alba.

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 19, instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de la provincia de Guipúzcoa, del cual dimana el rollo número 1.669 de este Tribunal, aparece el siguiente Decreto del Excmo. Sr. General Jefe de la Sexta Región Militar, que, testimoniado a la letra, dice así:

«Burgos, 13 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.

Decreto: Conforme con el precedente dictamen, y por sus propios fundamentos, declaro a Telesforo Monzón y Ortiz de Urruela responsable de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en veinte millones de pesetas.

Vuelva este expediente a su Instructor

para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que, conjuntamente con la pieza de embargo, remitirá al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia, para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto.»

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que sirva de notificación al expedientado, que se encuentra en ignorado paradero, a los efectos de interposición del recurso de revisión que autoriza la Ley contra el preinserto Decreto, y para que al propio tiempo sirva de requerimiento, a fin de que dentro del término de veinte días haga efectiva la sanción económica que le fué impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo catorce de la vigente Ley de Responsabilidades Políticas, libro la presente en Pamplona, a 22 de agosto de 1940.—Rafael Alba.

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 239, instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de la provincia de Guipúzcoa, del cual dimana el rollo número 1.680 de este Tribunal, aparece el siguiente Decreto del Excmo. Sr. General Jefe de la Sexta Región Militar, que, testimoniado a la letra, dice así:

«Burgos, 24 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.

Decreto: Conforme con el precedente dictamen, y por sus propios fundamentos, declaro a Victoriano Ariztimuño Azcárate responsable de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en veinticinco mil pesetas.

Vuelva este expediente a su Instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que, conjuntamente con la pieza de embargo, remitirá al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia, para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto.»

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que sirva de notificación al expedientado, que se encuentra en ignorado paradero, a los efectos de interposición del recurso de revisión que autoriza la Ley contra el preinserto Decreto, y para que al propio tiempo sirva de requerimiento, a fin de que dentro del término de veinte días haga efectiva la sanción económica que le fué impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo catorce de la vigente Ley de

Responsabilidades Políticas, libro la presente en Pamplona, a 22 de agosto de 1940.—Rafael Alba.

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 241, instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de la provincia de Guipúzcoa, del cual dimana el rollo número 1.679 de este Tribunal, aparece el siguiente Decreto del Excmo. Sr. General Jefe de la Sexta Región Militar, que, testimoniado a la letra, dice así:

«Burgos, 23 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.

Decreto: Conforme con el precedente dictamen, y por sus propios fundamentos, declaro a Pedro Eibar Igarzábal responsable de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en veinticinco mil pesetas.

Vuelva este expediente a su Instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que, conjuntamente con la pieza de embargo, remitirá al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia, para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto.»

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que sirva de notificación al expedientado, que se encuentra en ignorado paradero, a los efectos de interposición del recurso de revisión que autoriza la Ley contra el preinserto Decreto, y para que al propio tiempo sirva de requerimiento, a fin de que dentro del término de veinte días haga efectiva la sanción económica que le fué impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo catorce de la vigente Ley de Responsabilidades Políticas, libro la presente en Pamplona, a 22 de agosto de 1940.—Rafael Alba.

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 243, instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de la provincia de Guipúzcoa, del cual dimana el rollo número 1.677 de este Tribunal, aparece el siguiente Decreto del Excmo. Sr. General Jefe de la Sexta Región Militar, que, testimoniado a la letra, dice así:

«Burgos, 6 de julio de 1938.—II Año Triunfal.

Decreto: Conforme con el precedente dictamen, y por sus propios fundamentos, declaro a Eugenio Zaldivia Peña responsable de los daños a que se refiere

el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en veinticinco mil pesetas.

Vuelva este expediente a su Instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que, conjuntamente con la pieza de embargo, remitirá al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia, para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto.»

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que sirva de notificación al expedientado, que se encuentra en ignorado paradero, a los efectos de interposición del recurso de revisión que autoriza la Ley contra el preinserto Decreto, y para que al propio tiempo sirva de requerimiento, a fin de que dentro del término de veinte días haga efectiva la sanción económica que le fué impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo catorce de la vigente Ley de Responsabilidades Políticas, libro la presente en Pamplona, a 22 de agosto de 1940.—Rafael Alba.

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 258, instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de la provincia de Guipúzcoa, del cual dimana el rollo número 1.676 de este Tribunal, aparece el siguiente Decreto del Excmo. Sr. General Jefe de la Sexta Región Militar, que, testimoniado a la letra, dice así:

«Burgos, 7 de abril de 1938.—II Año Triunfal.

Decreto: Conforme con el precedente dictamen, y por sus propios fundamentos, declaro a Ignacio Esnal Aranceta responsable de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en cinco mil pesetas.

Vuelva este expediente a su Instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que, conjuntamente con la pieza de embargo, remitirá al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia, para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto.»

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que sirva de notificación al expedientado, que se encuentra en ignorado paradero, a los efectos de interposición del recurso de revisión que autoriza la Ley contra el preinserto Decreto, y para que al propio tiempo sirva de requerimiento, a fin de que dentro del término de veinte días haga efectiva la sanción económica que

le fué impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo catorce de la vigente Ley de Responsabilidades Políticas, libro la presente en Pamplona, a 22 de agosto de 1940.—Rafael Alba.

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 230, instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de la provincia de Guipúzcoa, del cual dimana el rollo número 1.678 de este Tribunal, aparece el siguiente Decreto del Excmo. Sr. General Jefe de la Sexta Región Militar, que, testimoniado a la letra, dice así:

«Burgos, 6 de julio de 1938.—II Año Triunfal.

«Decreto: Conforme con el precedente dictamen, y por sus propios fundamentos, declaro a Juan Francisco Irezábal Oleaga responsable de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en cincuenta mil pesetas.

Vuelva este expediente a su Instructor, para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que, conjuntamente con la pieza de embargo, remitirá al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia, para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto.»

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que sirva de notificación al expedientado, que se encuentra en ignorado paradero, a los efectos de interposición del recurso de revisión que autoriza la Ley contra el preinserto Decreto, y para que al propio tiempo sirva de requerimiento, a fin de que dentro del término de veinte días haga efectiva la sanción económica que le fué impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo catorce de la vigente Ley de Responsabilidades Políticas, libro la presente en Pamplona, a 22 de agosto de 1940.—Rafael Alba.

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 228, instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de la provincia de Guipúzcoa, del cual dimana el rollo número 1.675 de este Tribunal, aparece el siguiente Decreto del Excmo. Sr. General Jefe de la Sexta Región Militar, que, testimoniado a la letra, dice así:

«Burgos, 26 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.

Decreto: Conforme con el precedente

dictamen, y por sus propios fundamentos, declaro a Pedro Azcarreta Echevarría responsable de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en veinticinco mil pesetas.

Vuelva este expediente a su Instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que, conjuntamente con la pieza de embargo, remitirá al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia, para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto.»

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que sirva de notificación al expedientado, que se encuentra en ignorado paradero, a los efectos de interposición del recurso de revisión que autoriza la Ley contra el preinserto Decreto, y para que al propio tiempo sirva de requerimiento, a fin de que dentro del término de veinte días haga efectiva la sanción económica que le fué impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo catorce de la vigente Ley de Responsabilidades Políticas, libro la presente en Pamplona, a 22 de agosto de 1940.—Rafael Alba.

R P—20.342-20.351

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA CORUÑA

Por el presente edicto se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del responsable político Aristides Feroso Miranda, vecino de Serantes (El Ferrol), provincia de La Coruña, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de La Coruña, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, apercibidos los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, de que quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

La Coruña, 22 de agosto de 1940.—El Juez Civil Especial, Pedro Luis Sanz Redondo.—El Secretario, Javés Alvarez.

R P—20.331

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BILBAO

Don José Tutau Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares, y al público en general que los individuos que a continuación se relacionan, a quienes se ha seguido expediente

de responsabilidad política con los números que también se citan, han recobrado la libre disposición de sus bienes por consecuencia de cumplimiento de la sanción que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao les ha sido impuesta.

Expediente 564 de 1939.—José Orúe Olavarria, mayor de edad, casado, propietario y domiciliado en Gordejuela (Vizcaya).

Expediente 533 de 1939.—José Gómez Bringas, mayor de edad, casado, ex Guardia Civil y con domicilio en Bilbao.

Expediente 556 de 1940.—Eduardo Amorrortu Aspecorta, mayor de edad, casado, domiciliado últimamente en Dima (Vizcaya).

Expediente 652 de 1939.—Ladislao Cuadrado, mayor de edad, casado y vecino de Bilbao.

Expediente 451 de 1939.—Manuel Castro López, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Bilbao.

Expediente 564 de 1939.—Juana Arechavala Hurtado, mayor de edad, casada, sus labores y vecina últimamente de Gordejuela (Vizcaya).

R P—20.508-20.513

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BURGOS

Don Antonio de Vicente Tutor y Guelbenzu, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Burgos, en funciones de Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Burgos, por licencia legal del propietario.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado penden piezas separadas para hacer efectivas las sanciones económicas impuestas a los responsables políticos siguientes:

Valentina Rodríguez Rodríguez, vecina de Sasamón.

Ulpiano Rodríguez Fernández, vecino de Arija.

Dominica Rodríguez Vázquez, vecina de Arija.

Evencio Serna Rodríguez, vecino de Arija.

Casimiro Bañuelos Lucio, vecino de Rudrón.

Francisco García Bárcena, vecino de Arija.

Ignacio Gil Terán, vecino de Iñares de Bricia.

Julio Díez Ruiz, vecino de Castrojeriz. Francisco Rodríguez Fernández, vecino de Arija.

Abundio Madinabeitia Argandoña, vecino de Zaldueño.

Antonio Osequera Basualdo, vecino de Oquendo.

Esteban Calvo Polidura, vecino de Santo Domingo de la Calzada.

César Cuesta Hernández, vecino de Los Balbases.

Angel Marín Vilar, vecino de Olvega. Pedro Frías Vidal, vecino de Abéjar.

Prudencio Marín Martínez, vecino de Deza.
 Pascual Gómez Puebla, vecino de Deza.
 Santiago Martínez Labanda, vecino de Monteagudo de Vicarias.
 Eustaquio Ruiz Ortiz, vecino de Vitoria.
 Mateo Pérez Trespuentes, vecino de Vitoria.
 Víctor Varela San Pedro, vecino de Vitoria.
 Félix Elvira González de Lopidana, vecino de Foronda.
 Fabián Gómez Lucio, vecino de Castrojeriz.
 Evarista Arauzo Miguel, vecino de Aranda de Duero.
 Juan Solano Aguado, vecino de Aguilera.
 Fermín Iglesias Pinilla, vecino de Esqueva.
 Paciano Miguel Carrasco, vecino de Castrojeriz.
 Dámaso Barrera Isa, vecino de Santander.
 Ulpiano Alvarez Maaso, vecino de Santander.
 Rafael Andrés Blanco, vecino de Santander.
 Emiliano Fuentes Bartolomé, vecino de Santander.
 Angel Hernández Cambronero, vecino de Santander.
 José María López Albóndiga, vecino de Santander.
 Bernardo Fernández Díaz, vecino de Somahoz.
 Enrique Fernández García, vecino de Villasuso de Cieza.
 José Cayón Herrero, vecino de Corrales de Buelma.
 Manuel Roibas Gutiérrez, vecino de Santander.
 Rafael Pando Vielba, vecino de Santander.
 Manuel Pacheco Lloreda, vecino de Nueva Montaña.
 Haciéndose saber a todos los que tengan algún derecho en los bienes de los susodichos inculpados que deberán formular sus reclamaciones ante este Juzgado Civil Especial, sito en esta capital, edificio de la Excm. Audiencia Territorial, bajos, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que si no lo hicieren, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Burgos, a 16 de agosto de 1940.—El Juez, Antonio de Vicente Tutor.—El Secretario, Higinio González.
 R P.—20.519/20.520

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA CORUÑA

Pieza separada número 559

Por el presente edicto se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del responsable político Francisco Díaz del Valle, vecino de Villajuán (Villagarcía), provincia de Pontevedra, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de La Coruña, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, apercibidos los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, de que quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

La Coruña, 26 de agosto de 1940.—El Juez Civil Especial, Pedro Luis Sanz Redondo.—El Secretario, Javés Alvarez.
 R P.—20.522

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculpados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que la reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

SAN SEBASTIAN

Don Eugenio Flavio Láscaris-Comneno, Juez Instructor Militar de Responsabilidades Políticas de Guipúzcoa.
 Hago saber: Que por orden del Tribunal Regional de Navarra se incoan expedientes en este Juzgado contra:
 Teodora Múgica Jemeín, de 21 años, soltera, oficinista, vecina de Eibar.
 Josefa Múgica Jemeín, de 28 años, soltera, vecina de Eibar.
 Gregorio Amesti Bilbao, casado, obrero, vecino de Eibar.
 Vicente Baroja Arostegui, casado, obrero, vecino de Eibar.
 Celestina Aguirre Iriondo, de 50 años, casada, vecina de Eibar.
 Lorenzo Pagúey Aranceta, de 28 años, mecánico, vecino de Eibar.
 José Ramón Egaña Galdona, de 46

años, casado, mecánico, vecino de Eibar.
 José Osoro Echeverría, de 31 años, mecánico, vecino de Eibar.
 Jacinto Osoro Echeverría, de 22 años, soltero, tornero, vecino de Eibar.
 Jenaro Osoro Echeverría, de 34 años, soltero, armero, vecino de Eibar.
 Francisco Ibarlucea Olasolo, armero, vecino de Eibar.
 Mariano Urionabarrenechea Arrillaga, de 53 años, soltero, armero y vecino de Eibar.

Domingo Iturbe Larrañaga, de 46 años, soltero, pulidor, vecino de Eibar.
 Matías Fernández Urdaneta, de 53 años, soltero, mecánico, vecino de Eibar.
 Isidro Laucirica Larrañaga, de 52 años, casado, vecino de Eibar.
 Ignacio Delgado Astarloa, de 50 años, casado, armero, vecino de Eibar.
 Angel Arrizabalaga Seguroa, de 58 años, casado, mecánico, vecino de Eibar.
 Angel Arrizabalaga Aguirreburualde, de 31 años, mecánico, vecino de Eibar.
 Irene Arrizabalaga Aguirreburualde, de 29 años, casada, vecina de Eibar.

AVILA

Don Emilio Macho, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Avila.
 Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Madrid, se instruyen expedientes contra:
 Juan Rodríguez Sánchez de Toledo, vecino de Cabreros.
 Pedro Oña Corbera, casado, viticultor, vecino de idem.
 Cosaró Pérez Carretero, vecino de idem.
 Faustino Pérez Mayoral, vecino de idem.
 Tomás Pozo Blázquez, vecino de idem.
 Mariano Muñoz Rodea, vecino de idem.
 Máximo Muñoz Rodea, casado, natural y vecino de idem.
 Celestiano Muñoz Hernández, vecino de idem.
 Eladio Navas García, vecino de idem.
 Agustín Martín Merino, casado, labrador y vecino de idem.
 Dionisio Méndez Blázquez, natural y vecino de idem.
 Cándido Muñoz Sánchez, casado, natural de idem.
 Sebastián Sánchez Reviejo, natural y vecino de idem.
 Arturo Prieto Madrigal, natural y vecino de idem.
 Cecilio Mateo Sánchez, natural y vecino de idem.
 José García Sánchez, natural de idem.
 Cándido González Blázquez, de idem.
 Silvestre González Blázquez, de idem.
 Pedro González Blázquez, de idem.
 Juan González Jiménz, de idem.

Miguel Villalba Rosado, casado, jornalero, natural y vecino de ídem.
 Andrés Muñoz González, de ídem.
 José Ayala Sanz, de ídem.
 Donato Arroyo Rodríguez, de ídem.
 Luisa Alonso Bernaldo de Quirós, de ídem.
 Cecilio Prieto García, natural de ídem.
 Félix Prieto Calvo, de ídem.
 Paulino Muñoz González, de ídem.
 Vicente Díaz Perdiguero, de ídem.
 Eusebio Alía Agudo, de ídem.
 Félix Villalba Prieto, de ídem.
 Simón Mateos Espinosa, casado, natural y vecino de ídem.
 Miguel Mayorral Madrugal, de ídem.
 Casiano Méndez González, de ídem.
 Marcos Mateo Sánchez, de ídem.
 Baldomero Madrugal García, de ídem.
 Julia Rodríguez Bragado, casada, sus labores, natural y vecina de ídem.
 Esteban Villalba Cabrero, de ídem.
 Juan Ventero Izquierdo, de ídem.
 Bartolomé Pérez Gómez, de ídem.
 Emiliano Mateos Díaz, de ídem.
 Toribio Rodríguez Sánchez, natural de ídem.
 Gregoria Rodríguez Sánchez, de ídem.
 Crescencio Terleira Izquierdo, de ídem.
 Bu naventura Ventero González, de ídem.
 María Rodríguez Bragado, de ídem.
 Desideria Rodríguez Bragado, de ídem.
 Baltasar Rosado Blázquez, natural de ídem.
 Mariano Rosado Prado, (a) "Marete", de ídem.
 Benito Rosado García, de ídem.
 Lucio Rosado Gómez, de ídem.
 María Rodríguez Sánchez, de ídem.
 Simón Rodríguez Sánchez, de ídem.
 Santiago González Bragado, natural de ídem.
 Carlos González Díaz de ídem.
 Basilio Fernández D ltero, de ídem.
 Sofía Rodríguez Sánchez, de ídem.
 Cástor Rosado Izquierdo, de ídem.
 Fernanda Rosado Mateos, de ídem.
 Ambrosio Gómez Alía, natural de ídem.
 Vicente González Blázquez de ídem.
 Agustín González Blázquez, de ídem.
 Félix González Blázquez, de ídem.
 Raimundo González Blázquez, de ídem.
 Ignacio González Blázquez, de ídem.
 Domingo Gil Reviejo, casado, natural y vecino de ídem.
 Julián Gómez Díaz, de ídem.
 Felicísima Gómez Díaz, de ídem.
 Mariano Gómez Rosado, de ídem.
 Hilario Gómez Rosado, de ídem.
 Rita García Díaz, natural y vecina de ídem.
 Félix García Díaz de ídem.
 Faustino García Díaz, de ídem.
 Aurelio García Rosado, de ídem.

Isidoro García García, de ídem.
 Marcos González Borro, de ídem.
 Gregorio Rodra González, natural y vecino de ídem.
 Andrés Rodríguez Rodríguez, de ídem.
 Máximo Rodea Sánchez, de ídem.
 Juan Díaz Sánchez, de ídem.
 Florencio García González, de ídem.
 Miguel Rodea García, natural y vecino de ídem.
 Luciano Robledo Sánchez, de ídem.
 Félix Rodea González, de ídem.
 Saturia de la Fuente González, de ídem.
 Florentino Rodea González, de ídem.
 Cecilia Díaz Sánchez, natural y vecina de ídem.
 Terencio Díaz Rosado, vecino de ídem.
 Eugenio Díaz Sánchez, de ídem.
 Felipe Domínguez Avillán, de ídem.
 Baltasar Fraile Castrujón, de ídem.
 Heraclio Díaz Sánchez, casado, natural y vecino de ídem.
 Miguel Esteban Rosado, de ídem.
 Fidel Fernández Mateos, de ídem.
 Victorio Fernández Mateo, de ídem.
 Constantino Díaz Sánchez, de ídem.
 Fernando Reviejo Madrugal, natural y vecino de ídem.
 Raimundo Fernández Ajates, de ídem.
 Mariano Espinosa Mateos, de ídem.
 Félix Espinosa Mateos, de ídem.
 Máximo Esteban Rosado, de ídem.
 Inocencio Recio González, albañil, natural y vecino de ídem.
 Eduardo Reviejo García, casado, de ídem.
 Eugenio Recio Hernández, de ídem.
 Mariano Reviejo, de ídem.
 Eustaquio Redondo, de ídem.
 Ambrosio Sánchez Videl, de ídem.
 Mariano Sánchez Contreras, casado de ídem.
 Victor Sánchez Mateo, casado, de ídem.
 Francisco González González, de ídem.
 Aquilino Nombela Ballesteros, de ídem.
 Eduardo Sánchez Videl, de ídem.
 Policarpo Sánchez Blázquez, casado, vecino de ídem.
 Martín Sánchez Martín, casado, de ídem.
 León Sánchez Reviejo, casado, de ídem.
 Martín Sánchez González, de ídem.
 Francisco Sánchez Reviejo, viudo de ídem.
 Julián Díaz Alía, casado, molinero, natural y vecino de ídem.
 Domingo Agudo Rosado, casado, vecino de ídem.
 Fermín Sánchez Blázquez, casado y vecino de ídem.
 Constancio Calera Lastra, casado, natural de ídem.

Celestino Contreras González, labrador y vecino de ídem.
 Aquilino Alía Guadalupe, casado, natural y vecino de ídem.
 Adrián Sánchez y Sánchez, labrador y vecino de ídem.
 Vicente Reviejo Izquierdo, labrador, natural y vecino de ídem.
 Saturnino Sánchez Blázquez, vecino de ídem.
 Ciriaco Álvarez Hernández, labrador, natural y vecino de ídem.
 Jacinto Prieto Gómez, labrador y vecino de ídem.
 José Gallego Gallego, viudo, industrial, vecino de ídem.
 Narciso Alía Guadalupe, labrador y natural de ídem.
 Constancio Alía Fernández, natural y vecino de ídem.
 Celedonio Alonso González, casado, conductor, natural y vecino de ídem.
 Prudencio Díaz y Díaz, casado, labrador, natural y vecino de ídem.
 Isaac Díaz González, casado, labrador, natural y vecino de ídem.
 José Díaz Mateos, casado, natural y vecino de ídem.
 Cipriano Calera Méndez, natural de ídem.
 Pedro Camisaña Jiménez, natural de ídem.
 Pedro Díez Calvo, casado, labrador, natural y vecino de ídem.
 Fidel Camisaña Jiménez, casado, natural y vecino de ídem.
 Gregorio Coral Merino, casado, natural y vecino de ídem.
 Juan Díaz y Díaz, casado, labrador, natural y vecino de ídem.
 Carlos Corral Calvo, casado, vecino de ídem.
 Florentino Calvo Redondo, viudo, jornalero, natural y vecino de ídem.
 Luciano Carracedo Manso, natural de ídem.
 María Calera Flores, casada, natural de ídem.
 Eulogio Contreras Muñoz, casado, jornalero, natural y vecino de ídem.
 Domiciano Contreras Muñoz, casado, jornalero, natural y vecino de ídem.
 Pedro Carrera del Río, casado, jornalero natural y vecino de ídem.
 Teófilo Calera Flores, casado, labrador y vecino de ídem.
 Mariano Calera Amo, casado, labrador y vecino de ídem.
 Jesús Calera Flores, casado, natural de ídem.
 Luis Alonso Bernaldo de Quirós, viudo, domiciliado en ídem.
 Francisco Alonso González, conductor, natural de ídem.
 Ciriaco Becerril Calvo, casado, labrador, vecino de ídem.
 Domingo Alonso Sánchez labrador, casado, vecino de ídem.

Juan Alonso González, labrador, casado, vecino de idem.

Miguel Asenjo Villalva, casado, vecino de idem.

Pedro Ayala García, labrador, casado, vecino de idem.

Fulgencio Agudo Muñoz, jornalero, casado, vecino de idem.

Juan Bermejo Reviejo, labrador, casado, vecino de idem.

R P--20.358-20.400

CACERES

Don Federico Acosta López, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional, se instruye expediente contra:

Domingo Rivera Rentero, natural y vecino de Torremocha.

R P--20.413

CASTELLON

Don Víctor Núñez Escalona, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Castellón.

Hago saber: Que en este Juzgado y de acuerdo con el Tribunal Regional de Valencia, se instruyen expedientes contra:

Elías García Alfonso, aserrador, casado, vecino de Onda.

Joaquín Aguilera Gayá, vecino de idem.

José Llopico Mompfet, labrador, soltero, vecino de idem.

José Castelló Aguilera, labrador, casado, vecino de idem.

Ángel Vea Montolio, vecino de Montán.

Pascual Nebot Menero, labrador, soltero, vecino de Villarreal.

Teresa Albalat Pitarch, sus labores, casada, vecina de Puebla Torresa.

Pascual Cabanes Della, vecino de Traiguera.

Antonia Bonet Castellet, sus labores, viuda, vecina de Onda.

Vicente Avila Clemente, vecino de Montalgrao.

Tomás Castellet Casanova, vecino de Puebla Torresa.

José Guinot Alcón, barbero, casado, vecino de Fanzara.

Antonio Marí Alfonso, industrial, casado, vecino de Onda.

Antonio Pascual Vidal, labrador, viudo, vecino de Onda.

Pedro Hijarro Expósito, labrador, casado, vecino de Traiguera.

Pedro Sanz Clement, casado, vecino de Traiguera.

Pascual Esrich Clement, vecino de Lucena.

Enrique Andrés Edo, vecino de Useras.

Ramiro Navarro Vea, vecino de Montán.

José López Gil, vecino de Montán.

Vicente Moliner Sancho, vecino de C. de Vinromá.

Vicente Vallés Monfort, vecino de C. de Vinromá.

Ernesto Pastor Segarra, empleado, soltero, vecino de Castellón.

R P--20.414

CIUDAD REAL

Don Ángel Suárez Bárcena y de Lleras, Teniente Provisional Auxiliar de Estado Mayor y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Ciudad Real.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se instruye expediente contra:

Ángel García Flores, de 20 años, soltero, hijo de Román y de Clara, natural y vecino de Almedina.

R P--20.424

GRANADA

Se incoan expedientes de responsabilidad política a los siguientes inculcados:

José M. Durán Sola, del campo, casado, vecino de Caniles de Baza.

Justo Boleas Pérez, barbero, soltero, vecino de Benamaurel.

Juan Escudero Burgos, del campo, casado, vecino de Benamaurel.

Andrés Bujaldón Rodríguez, del campo, soltero, vecino de Cúllar-Baza.

Rafael Valdivieso López, del campo, casado, vecino de Cúllar-Baza.

José Gómez Botella, barbero, casado, vecino de Campotejar.

José Navarro Juguera, del campo, soltero, vecino de Domingo Pérez.

Francisco Orihuela García, del campo, casado, vecino de Domingo Pérez.

Antonio García Machado, del campo, casado, vecino de Domingo Pérez.

Antonio Madrid Arenas, maestro nacional, casado, vecino de Huéscar.

José Requena Zapata, comerciante, casado, vecino de Huéscar.

Pedro García Poveda, jornalero, casado, vecino de Huéscar.

Antonia Ruiz Santos, sus labores, casada, vecina de Castril.

Marcelino Fernández Ramos, sus labores, casada, vecina de Castril.

Antonia Lozar Santos, sus labores, soltera, vecina de Castril.

Manuel Pérez Díaz, empleado, soltero, vecino de Motril.

Francisco Sáez Palomares, jornalero, casado, vecino de Motril.

Rafael Sabido López, del campo, casado, vecino de Motril.

Manuel Romero Trujillo, del campo, casado, vecino de Guajar Farraguit.

Francoisco Alvarez Romero, del campo, casado, vecino de Guajar Farraguit.

Eduardo Lozano Rodríguez, vecino de Caniles Baza.

R P--20.425-20.426

LERIDA

Don Francisco Monso Tirbio, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Lérida.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, se tramitan expedientes contra:

José Samitier Barbedo, vecino de Lérida.

Jorge Reus Vigó, vecino de idem.

Santiago López, vecino de idem.

José Rovira Montañez, brigada de Ingenieros retirado, vecino de idem.

Manuel Oliveros Bello, guardia civil, vecino de idem.

Emiliano Avilés Martínez, alférez de Infantería, vecino de idem.

Emiliano Baena Serrano, brigada de Infantería, vecino de idem.

José Antonio Meda Farré, casado, labrador, vecino de Maldá.

José Boldú Miró, viudo, propietario, vecino de Palau de Anglesola.

Irene Calva Ustrell, viuda, vecina de Palau de Anglesola.

José Villega Acín, casado, labrador, vecino de Alentorn.

Antonio Catalá Llovera, casado, labrador, vecino de Villanueva de Alpicat.

Antonio Benedicto Llaquet, vecino de idem.

José Piñol Piñol, casado, albañil, vecino de Torms.

Juan Puyol Arro, casado, labrador, vecino de Las Bordas.

Ramón Martín Palacios, vecino de G. tp.

Ventura Gaset Mirabet, vecino de Llimiana.

José Salles Colillas, soltero, labrador, vecino de Talavera.

Ramón Soler Ballesté, vecino de Sudanel.

Ángel Seuma Boira, vecino de Roselló.

Luis Corticáns Castellví, vecino de Villanueva de la Barca.

Juan Lloréns Casas, médico, vecino de Balaguer.

José Guillaumet Molleví, casado, herrero, vecino de Castellserá.

José Guíu Sendrós, vecino de Torrobeses.

Ramón Girós Bugat, ex secretario municipal, vecino de Bellvis.

Fernando Sala Escala, vecino de Gausach (Viella).

R P--20.427

PALENCIA

Don Manuel Grande Covián, Abogado, Teniente Provisional de Infantería y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra:

Teodora Gómez Córdoba, de 29

años, soltera, obrera de la Fábrica de Mantas del señor Casañé, natural de Valladolid y vecina de Palencia, con domicilio en la Carretera de Santander.

Victoriano de Vena Ponga, de 44 años, comerciante, casado, natural de Tariego y vecino de Palencia, con domicilio en la Carretera de Santander, número 2.

Emiliano García Antón, de 44 años, casado, oficial del Juzgado de Instrucción de Palencia, natural de Villoldo y residente en esta capital, plaza de la Catedral, número 18.

Primo Rubio Rojo, de 40 años. (a) "El Moro", natural y vecino de Bráñosa, jornalero.

Moisés de los Ríos Bueno, de 30 años, hijo de Alberta y de Urbano, soltero, jornalero, natural de Villamoronta y vecino de Carrión de los Condes (Palencia).

Sabiniano Ramos Arto, de 26 años, soltero, jornalero, natural y vecino de San Cebrián de Muda.

Pedro García de la Fuente, de 46 años, casado, serrador, natural de Portugalete (Bilbao) y vecino de Baruelo.

R P—20.428-20.429

SAN SEBASTIAN

Don Eugenio Flavio Láscaris-Comneno, Juez Instructor Militar de Responsabilidades Políticas de la provincia de Guipúzcoa.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Navarra, se instruyen expedientes contra:

Quintín Pérez Gómez, de 46 años, casado, saquero, vecino de Cizúrquil.

Aurelio Arce Elías, de 27 años, casado, electricista, vecino de San Sebastián.

Concepción Egaña Arístegui, de 52 años, soltera, sus labores, vecina de Oñate.

Antonio Moler Semolúe, de 35 años, casado, pintor, vecino de San Sebastián.

José Miguel Gomendio Larrañaga, de 34 años, soltero, vecino de Oñate.

Joaquín Rezola Arratibel, soltero, farmacéutico, vecino de Villafranca de Oria.

Enrique Bando Aguirre, de 41 años, casado, dependiente de comercio, vecino de San Sebastián.

Simón Aranguren Chichurreta, de 26 años, casado, empleado, vecino de Basaín.

Lázaro Arandía Murgiendo, de 35 años, soltero, comerciante, vecino de Amézqueta.

José María Arrillaga Rezabal, casado, propietario, vecino de Orio.

R P—20.464

SORIA

Don José Molera García-Arévalo, Licenciado en Derecho y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Soria.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Burgos, se tramita expediente contra:

Juan Romero García, casado, labrador, vecino de Ciria.

R P—20.468

VALENCIA

Don Félix José de Vicente Angós, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número uno de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra los siguientes inculpados:

Francisco Llanas Caparrós, vecino de Cullera.

Rafael Martí Folguera, vecino de Simat de Valldigna.

Vicente Palomares Martí, vecino de Tabernes de Valldigna.

Salvador Romaguera Rúa, vecino de Alcácer.

Teodoro Ronda Font, vecino de Cullera.

Vicente Albentosa Arándiga, vecino de Torrecerda.

Vicente Lluch Prats, vecino de Torrecerda.

José Cuorella Carreres, vecino de Losa de Ranes.

Antonio Pérez Quijano, vecino de Torrente.

Antonio Monleón de la Lluvia, vecino de Valencia.

Felipe Torrenti Catalá, vecino de Cabañal.

Enrique Gutiérrez Alepuz, vecino de Valencia.

Miguel Ferreres Ferreres, vecino de Valencia.

Germán Eguren Menéndez, vecino de Valencia.

Juan Antonio Hernández Sánchez, vecino de Valencia.

José Ruiz Barriente, vecino de Mistlata.

Cándido Sanz-Daza Sánchez, vecino de Paterna.

Francisco Mujet Ventura, vecino de Játiva.

Daniel Porras Gil, vecino de Godella.

Alfredo Herrero Navarro, vecino de Tabernes Blanques.

Ernesto Guemes Ramos, vecino de Valencia.

Arturo Indarte Martín, vecino de Valencia.

Elo Edo Torrejón, vecino de Valencia.

Vicente Mateo Llorente, vecino de Valencia.

Mariano Podriza Aragón, vecino de Valencia.

José Estornell Ferrando, vecino de Valencia.

Evaristo Navarro Guerra, vecino de Valencia.

Ramón Hércules Nogués, vecino de Valencia.

Amparo Ibáñez Albert, vecina de Valencia.

Armando Agramut Bagüena, vecino de Valencia.

José Plasencia Ortiz, vecino de Burjasot.

Juan Ganés Domínguez, vecino de Sollana.

José Meroño Mateo, vecino de Torrecerda.

Blas Gil Pujol, vecino de Valencia.

Fernando Primo Esparza, vecino de Valencia.

Emilio Nadal Boronat, vecino de Valencia.

Miguel Sánchez Calatayud, vecino de Valencia.

Matías Sarda Farigola, vecino de Valencia.

Emilio Gallardo Higuera, vecino de Valencia.

Pedro Gómez Ruiz, vecino de Valencia.

Julián Escribano Navarro, vecino de Valencia.

Modesto Moreno Rodero, vecino de Valencia.

Rafael Olivares Bel, vecino de Valencia.

Enrique Muñoz Fores, vecino de Valencia.

Luis Carrión Cuesta, vecino de Valencia.

Manuel González Díaz, vecino de Valencia.

Ernesto Blanco González, vecino de Valencia.

Camilo Chouza López, vecino de Requena.

José Alberolo Casanova, vecino de Benifairó de Valldigna.

Trinitario Peñalver Peñalver, vecino de Alpuente.

José Vicente Herrero Jabaloyas, vecino de Alpuente.

Pascual Benavent Artal, vecino de Algemesi.

José Benlloch Llopis, vecino de Algemesi.

Salvador Vidal Adán, vecino de Algemesi.

Juan Gibres Borrás, vecino de Algemesi.

VITORIA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Alava hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Burgos, se instruyen expedientes contra:

Victoriano González de Lopidana y

López de Abasturi, empleado del Ferrocarril Vasco Navarro y natural y vecino de Vitoria.

Eugenio Fernández Garrido, de 40 años, casado, jornalero, natural y vecino de Lapuebla de Labarca.

Ciferino Obaldía Orueta, natural y vecino de Ayala.

Bernardo Aréchaga Unanue, natural y vecino de Ayala.

Luis Alday Olamendi, natural y vecino de Lezama.

Jesús Alday Olamendi, natural y vecino de Lezama.

Emiliano Ramos, de 39 años, casado, jornalero, natural y vecino de Navaridas.

R P—20.475

AVILA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Avila hace saber:

Que por orden del Tribunal Regional de Madrid se incoan expedientes en este Juzgado contra los individuos siguientes, todos vecinos de Cebreros (Avila):

Guillermo Garrido Reviejo, periodista, casado.

Victoria García San Segundo.

Silverio Barrios García.

Martin Bernaldo Cerqueira.

Lucio Barrios González.

Cecilia Blázquez Martín.

Laureano Alonso Lastra.

Francisco Blanco Carrillo.

Santiago Bernaldo Reviejo.

Mariano González Mendoza.

Dolores González Mendoza.

Albina González Mendoza.

Eugenio González González.

Isaac González Flores.

Silvestre González Díaz.

Antonio González Romano.

Alejandro Izquierdo García.

Cayetano Blázquez Lastra.

Juan Blázquez Lastra.

Tomas González García.

Segundo González González.

Salvador González González.

Jesús González González.

Marcano Hernández Robledo.

Marcano González Villalba.

Pascual González Sánchez.

Juan y Esteban González Pérez.

Luciano González Navas.

Victoriano González González.

Santos Izquierdo Sanz.

Antonio Prado Calera.

Julio Martín Vidal.

Vicente Mateos Prieto.

Felipe Muñoz Mateos.

Cándido Recio Sánchez.

Celestino Rosado Fernández.

Juan Redondo Alonso.

Félix Izquierdo Gil.

Félix Izquierdo Asenjo.

Ambrosio Jiménez Mateos.

Valentín Reviejo Ventero.

Sabino González Sánchez, casado, panadero.

Mariano Hernández Sánchez.

Alejandro Izquierdo García.

Casimiro Jiménez Mateos.

Braulio López Novo.

Nicasio Rosado Izquierdo

Torbio Rubio Calera.

BURGOS

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos hace saber:

Que por orden del Tribunal Regional de Burgos se incoa expediente en este Juzgado contra Teodoro Villamor Relloso, labrador, casado, vecino de La Miga (fallecido).

GRANADA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Granada hace saber:

Que por orden del Tribunal Regional de Granada se incoan expedientes en este Juzgado contra:

Andrés Lopera López, vecino de Cojayar.

José Martín Rosa, vecino de idem.

Antonio Calvero González, vecino de idem.

Manuel Mañas Torralbo, del campo, soltero, vecino de Baza.

Francisco Ortiz Salas, del campo, casado, vecino de idem.

Juan Antonio Fernández Gallego, herrero, soltero, vecino de Caniles.

Antonio Lozano Brocal, del campo, casado, vecino de Rejano.

Miguel Sánchez Romero, electricista, casado, vecino de Castril.

Claudio García Qules, del campo, casado, vecino de idem.

Rafael Cano Arcos del campo, soltero, vecino de El Salar.

Juan Funes Bonilla del campo, casado, vecino de idem.

Juan Pedro Bautista Sánchez del campo, casado, vecino de Orce.

Miguel Rodríguez Bruque, del campo, soltero, vecino de Asquerosa.

Alfonso Fernández Castilla, cordero, casado, vecino de Huéscar.

Francisco Molina Martínez, del campo, casado, vecino de Cortes-Baza.

Francisco Casas Sabio, negociante, vecino de La Rábida.

Antonio Román Rueda, del campo, casado, vecino de Atarfe.

Miguel Salas Canalejo, del campo, casado, vecino de V. Huelma.

Antonio González Guerrero panadero, casado, vecino de Polopos.

Manuel Vico Sánchez, del campo, casado, vecino de Freila.

José María Beas Torres, del campo, viudo, vecino de Fonelas.

Antonio Millán Leva, labrador, casado, vecino de Guadahortuna.

Carlos Lara Gómez, del campo, casado, vecino de Cúllar-Baza.

Antonia Peláez Gómez, modista, soltera, vecina de Cuevas-Campo.

José Madrid Garrido, del campo, casado, vecino de Sillar Baja.

Francisco Muñoz López, del campo, soltero, vecino de Albolote.

Josefa Torres García, empleada, casada, vecina de Cijuela.

Rafael García de la Fuente, albañil, casado, vecino de Granada.

R P—20.653-20.654

MALAGA

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Málaga, hace saber:

Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Granada, se instruyen expedientes contra:

Diego Juárez Jiménez, estudiante, soltero, vecino de Málaga.

Raimundo Ibáñez Cusante, maestro, banda, vecino de idem.

Antonio Moreno Durán, vecino de idem.

Rafael Cañete García, ex guard civil, casado, vecino de idem.

Arturo Cordero Gálvez, militar, vecino de idem.

Ignacio Santos Gutiérrez, aparejador de Obras, casado, vecino de idem.

Julio Rueda Jiménez, practicante, soltero, vecino de idem.

Rodrigo Torres Díaz, empleado, viudo, vecino de idem.

Antonio Santos Gutiérrez, médico, casado, vecino de idem.

Antonio Rojas Franco, buzo, casado, vecino de idem.

Miguel Aragón Pineda, abogado, viudo, vecino de Monachil.

Eduardo Martín Albertos, inspector de Banca, casado, vecino de Madrid.

Jacinto Mañas Jiménez, capitán médico, vecino de Málaga.

Antonio Villalba Arias, relojero, vecino de idem.

José Román Bacza, empleado, soltero, vecino de idem.

Antonio Villalba Arias, empleado, soltero, vecino de idem.

R P—20.658

PONTEVEDRA

Don Gerardo Martínez Díez, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra.

Hago saber: Que en este Juzgado y de acuerdo con el Tribunal Regional de La Coruña, se tramitan expedientes contra:

Antonio Otero Gómez, vecino de Loña-Couto (Vigo).

Ernesto Rodríguez Vázquez, vecino de Lavadores.

Vicente Padín Cousido, vecino de Castro-Cambados.

R P—20.670-20.672

SAN SEBASTIAN

Don Eugenio Flavio Láscaris-Comne-
no, Juez Instructor Militar de Res-
ponsabilidades Políticas de la pro-
vincia de Guipúzcoa.

Hago saber: Que en este Juzgado
y de acuerdo con el Tribunal Regio-
nal de Responsabilidades Políticas de
Navarra, se instruyen expedientes
contra:

Ignacio Arizmendi Murga, de 45
años, casado, comerciante, vecino de
Ébar.

Juana Iturbe Larrañaga, de 54 años
viuda, vecina de ídem.

Estanislao Gallástegui Alberdi, de
82 años, viudo, vecino de ídem.

Carmen Asenjo Lobo, viuda de L-
zundia, de 69 años, vecina de ídem.

Claudio Lazanguren Elustondo, de
46 años, casado, mecánico, vecino de
ídem.

José María Lazanguren Elustondo
de 35 años, soltero, armero, vecino
de ídem.

Antonio Bolumburu Urgoyen, de
27 años, soltero, armero, vecino de
ídem.

Narciso Olidén Guruceta, de 65
años, casado, armero, vecino de ídem.

Jesús Olidén Argarate, de 29 años
soltero, armero, vecino de ídem.

Smón Iraola Ormazábal, de 50
años, casado, armero, vecino de ídem.

Hipólito Menchaca Arzún, de 48
años, soltero, mecánico, vecino de ídem.

Santiago Irazola Mendicuter, de 45
años, casado, mecánico, vecino de ídem.

Santiago Eguía Churruga, de 54
años, soltero, armero, vecino de ídem.

Diego Osa Unanue, de 45 años,
casado, mecánico, vecino de ídem.

Marcelino Urburuaga Astigarraga
de 58 años, casado, armero, vecino de
ídem.

José Barrutia Irusta, vecino de ídem.

Clara Zamacola Uriarte, viuda de
Francisco Lanas, de 53 años, sus la-
bores, vecina de ídem.

Florencio Gorraga Gamboa, de 36
años, casado, templista, vecino de ídem.

Angel Eiguren Ibarzábal, de 49 años,
casado, jornalero, vecino de ídem.

Victoriano Vergara Erviti, de 53
años, casado, grabador, vecino de ídem.

R P—20.675

ZAMORA

El Sr. Juez Instructor Provincial de
Responsabilidades Políticas de Za-
mora, hace saber:

Que en este Juzgado, y de acuerdo
con el Tribunal Regional de Respon-
sabilidades Políticas de Valladolid, se
instruyen expedientes contra:

Joaquín Pérez González, jornalero,
viudo natural de Bellver de los Montes
(Zamora) y vecino de Santander,
través de Alejandro García, 19.

R P—20.676

ALBACETE

El Juez Instructor Provincial de Respon-
sabilidades Políticas de Albacete hace
saber:

Que en este Juzgado, y por orden del
Tribunal Regional de Albacete, se trami-
tan expedientes contra:

Antonio Samper Parra, natural y ve-
cino de Corral Rubio, casado, de 37 años,
bracero.

Emilio Zornoza Gómez, vecino de Co-
rral Rubio.

José Martínez Martínez, natural y ve-
cino de Corral Rubio, casado, de 44 años
de edad, electricista.

Diego Serrano Cantos, natural y veci-
no de Corral Rubio, casado, de 44 años,
bracero.

Emilio Zornoza Aguilar, natural y ve-
cino de Corral Rubio, casado, de 78 años,
labrador.

José López López, natural y vecino de
Corral Rubio, casado, de 52 años, jor-
nalero.

Emilio Santos Aroca, natural y vecino
de Albacete, casado, electricista.

Eliseo Martínez Villar, natural de Ca-
nals y vecino de Corral Rubio, casado,
de 62 años, labrador.

Alfonso Campos Sáez, natural de Mon-
tealegre y vecino de Almansa, casado,
de 36 años, herrador.

Benito Corredor Vergara, natural y ve-
cino de Corral Rubio, casado, de 39 años,
bracero.

Pedro Serrano Honrubia, natural y ve-
cino de Corral Rubio, casado, bracero.

José Guillén Pérez, natural y vecino de
Corral Rubio, casado, bracero.

Juan Antonio Pérez Fernández, natu-
ral y vecino de Corral Rubio, soltero,
de 21 años, labrador.

Pascual Mañas Corredor, natural y ve-
cino de Corral Rubio, viudo, de 47 años,
jornalero.

Cleto García García, natural y vecino
de Corral Rubio, de 36 años, jornalero.

Antonio Mañas Corredor, natural y ve-
cino de Corral Rubio, casado, de 56 años,
jornalero.

R P—20.492-20.507

BURGOS

El Juez Instructor Provincial de Res-
ponsabilidades Políticas de Burgos ha-
ce saber:

Que en este Juzgado, y por orden del
Tribunal Regional de Responsabilidades
Políticas de Burgos, se acordó la trami-
tación del oportuno expediente contra:

Dalmacio González Barbero, labrador,
casado, vecino de Santa María Ananú-
ñez, domiciliado en dicha localidad.

Miguel Ortega Celada, jornalero, casa-
do, vecino y domiciliado en Santa María
Ananúñez.

Domitilo Amo Martínez, vecino y do-
miciliado en Santa María Ananúñez.

Raimundo Barredo García, vecino y
domiciliado en Quintana Martingalindez.

Rafael Ruiz López, vecino y domici-
liado en Pedrosa.

CACERES

Don Federico Acosta López, Juez In-
structor Provincial de Responsabili-
dades Políticas de Cáceres.

Hago saber: Que en este Juzgado, y
por orden del Tribunal Regional de Res-
ponsabilidades Políticas de Cáceres, se
incoa expediente contra Juan Rodríguez
Bonixa y María Barbero Teno, naturales
de García y vecinos de ídem.

R P—20.521

GRANADA

El Juez Instructor Provincial de Res-
ponsabilidades Políticas de Granada
hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del
Tribunal Regional de esta Jurisdicción,
se incoan expedientes contra:

Alfonso García Contreras, carpintero,
soltero, vecino de Campotejar.

Agustín Campaña Hinojosa, del cam-
po, soltero, vecino de Algarinejo.

José Sánchez Lopera, del campo, sol-
tero, vecino de Algarinejo.

Juan Ibáñez González, del campo, ca-
sado, vecino de Guejar-Sierra.

Miguel Castillo Castillo, alpargatero,
casado, vecino de Puebla de Don Fad-
rique.

Francisco Solana Solana, panadero, ca-
sado, vecino de Olivares.

Baldomero Alvarez Vico, del campo,
soltero, vecino de Freila.

Antonio Santos Peña, albañil, casado,
vecino de Almuñécar.

Adolfo Montalvo Rodríguez, del cam-
po, casado, vecino de Moreda.

Fabian Expósito Malpica, del campo,
soltero, vecino de Galera.

Juan Reinoso Archilla, jornalero, ca-
sado, vecino de Albuñol.

Vicente Castaño Corral, del campo,
casado, vecino de Zújar.

Antonio Mesa Padiel, del campo, ca-
sado, vecino de Pinos Genil.

Rafael Caballos Arenas, albañil, ca-
sado, vecino de Peligros.

Antonio Bautista Alabarce, del campo,
soltero, vecino de Salobreña.

José María Lozano Pérez, labrador,
soltero, vecino de Alhama.

Antonio Martín Cara, mecánico, casa-
do, vecino de Granada.

Josefa Sánchez Ibáñez, modista, casa-
da, vecina de Granada.

José Benavides López, vecino de Co-
jayar.

Juan Fernández Fernández, vecino de
Cojayar.

Eugenio Marquina Martín, vecino de
Cojayar.

R P—20.534-20.524

LAS PALMAS

Don Manuel Poladura, Juez Instructor
Provincial de Responsabilidades Poli-
ticas de Las Palmas.

Hago saber: Que en este Juzgado, y
por orden del Tribunal Regional de Res-

pensabilidades Políticas de esta jurisdicción, se incoan expedientes contra:

Ernesto Ascanio González, de 30 años, casado, labrador, natural de San Bartolomé de Tirajana, vecino de ídem y con domicilio en La Montaña.

Cesáreo Hidalgo Suárez, de 46 años, casado, labrador, natural de Santa Lucía, vecino de San Bartolomé y con domicilio en La Montaña.

Julián Caparrós Morata, de 32 años, casado, maestro nacional, natural de Vera (Almería) y vecino de Santa Lucía, con domicilio en Leopoldo Matos, 11.

Esteban López Torres, de 32 años, soltero, empleado, natural y vecino de Santa Lucía, con domicilio en Sardina.

José Ramírez Santana, de 37 años, casado, agricultor, natural de Teide y vecino de Santa Lucía, con domicilio en Sardina del Sur, 14.

Francisco Monroy Pérez, de 30 años, soltero, médico, natural de Santa Lucía y vecino de Sardina.

Expedito Hernández Ruano, casado, de 31 años, labrador, natural y vecino de Sardina, con domicilio en Real.

Juan Vega Vega, de 44 años, soltero, chófer, natural y vecino de San Bartolomé de Tirajana, con domicilio en Taidiaz.

Dionisio Rodríguez Cabrera, soltero, de 25 años, herrero, natural de Santa Cruz de la Palma y vecino de Mirca.

Juan Santana Orihuela, de 31 años, casado, jornalero, natural y vecino de Las Palmas, con domicilio en Secretario Padilla, 53.

Manuel Caballero Blanco, de 45 años, casado, labrador, natural de Ingenio y vecino de Teror, con domicilio en Carlos III, número 17.

Mateo Naranjo Domínguez, de 42 años, soltero, labrador, natural y vecino de Teror, con domicilio en Arbejales.

Antonio Sarmiento Ortega, de 34 años, casado, maestro nacional, natural y vecino de Teror, con domicilio en Diputación.

Agustín León Ortega, de 44 años, casado, labrador, natural y vecino de Teror, con domicilio en Basayeta, 7.

Manuel Rodríguez García, de 29 años, soltero, albañil, natural y vecino de Teror, con domicilio en El Castaño.

Delfín Viera Santana, de 31 años, soltero, chófer, natural y vecino de Teror, con domicilio en La Rosada.

Justo Montesdeoca Cárdenas, casado, de 47 años, propietario, natural y vecino de El Teror, con domicilio en Viñatigos.

José Vega Santana, de 43 años, casado, carpintero, natural y vecino de San Mateo, con domicilio en Calderetas.

Juan Ojeda Vega, de 61 años, casado, labrador, natural y vecino de San Mateo, con domicilio en Las Palmas.

José Navarro Navarro, de 46 años, soltero, labrador, natural y vecino de San Mateo, con domicilio en La Palma.

Domingo de Vega Pérez, de 39 años, casado, agricultor, natural y vecino de San Mateo, con domicilio en Enmedio, 4.

Miguel Santana Santana, de 27 años, casado, maestro nacional, natural y vecino de San Mateo, con domicilio en Caldereta.

Domingo Monzón Merino, de 30 años, soltero, albañil, natural y vecino de San Mateo, con domicilio en La Higuera.

Domingo Rodríguez Tejera, de 32 años, soltero, maestro nacional, natural y vecino de San Mateo, con domicilio en José Antonio, 13.

Antonio Cabrera Ramírez, de 54 años, casado, comerciante, natural y vecino de Santa Brígida, con domicilio en Calvo Sotelo, 35.

Francisco Alvarado Moreno, casado, de 65 años, labrador, natural de San Mateo, vecino de Santa Brígida con domicilio en Gran Parada.

Antonio Santana Rivero, de 41 años, casado, albañil, natural y vecino de Santa Brígida, domiciliado en Castelar.

Juan Ventura Deniz, de 60 años, casado, comerciante, natural de Santa Brígida, vecino de Las Palmas, con domicilio en Cirilo Moreno, 10.

Domingo Suárez López, de 48 años, casado, agricultor, natural de Las Palmas, vecino de Santa Brígida, con domicilio en Santaulejo.

Antonio Santana Suárez, de 54 años, casado, comerciante, natural y vecino de Santa Brígida, con domicilio en Atalaya.

Miguel Ramírez Morales, de 36 años, soltero, empleado, natural y vecino de Santa Brígida, con domicilio en General Franco, 21.

Antonio Naranjo Naranjo, de 39 años, soltero, agricultor, natural y vecino de Santa Brígida, con domicilio en Atalaya.

Manuel López Sosa, de 53 años, casado, comerciante, natural de Las Palmas y vecino de Santa Brígida, con domicilio en General Franco, 10.

Ángel Deniz Morejón, de 39 años, casado, comerciante, natural y vecino de Santa Brígida, con domicilio en Las Melguinas.

Isidro Morales Torres, de 53 años, viudo, labrador, natural y vecino de Santa Brígida, con domicilio en Santaulejo.

Eduardo Lorenzo Martín, de 38 años, casado, maquinista, natural y vecino de Santa Brígida, con domicilio en General Franco, 3.

R P—20.526-20.542 y 20.545-20.563

LUGO

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Teniente de Complemento de Artillería, Abogado y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Lugo.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por acuerdo del Tribunal Regional de La Coruña, se incoan expedientes contra:

Jesús Orosa Otero, casado, labrador,

vecino últimamente de Villapedre (Villalba), hoy fallecido.

Domingo Souto Paz, casado, labrador, vecino y domiciliado en Belesar (Villalba), en esta provincia de Lugo.

R P—20.568

PALMA DE MALLORCA

Don Honorato Sureda Hernández, Capitán de Complemento de Artillería, Abogado, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de esta jurisdicción, se instruyen expedientes contra:

Miguel Guitart Fornaris, industrial (zapatería), casado, vecino de Ciudadela, domiciliado en General Mola, 33.

Antonio Hueso Repilado, sargento de Artillería, vecino de Mahón, domiciliado en 4.º Regimiento de Costa.

Francisco Pascual Meliá, brigada de Artillería, vecino de Mahón, domiciliado en 4.º Regimiento de Costa.

Gabriel Mestre Mas, labrador, casado, vecino de María de la Salud, domiciliado en Arrabal, 86.

Onofre, Cerdá Vich, aserrador, casado, vecino de Palma, domiciliado en Honderos, 43.

Bartolomé Bibiloni Cifré, casado, vecino de Pollensa, domiciliado en Jesús, número 17.

Bartolomé Massanet Servera, campesino, casado, vecino de Son Servera, con domicilio en Parras, 52.

Jaime Bergas Femenías, labrador, vecino de María de la Salud, domiciliado en Gaspar Perelló, 3.

Antonio Galmes Riera, secretario de Ayuntamiento, casado, vecino de Manacor, domiciliado en Selva.

Andrés Pol Lladó, casado, vecino de Binisalem, domiciliado en Ramón Llull, número 34.

Bartolomé Bosch Terrasa, cantero, casado, vecino de Esporlas, domiciliado en Miguel Marqués, 1.

Ana Vives Galmes, viuda, sin profesión, vecina de S. Servera, con domicilio en Can Terç.

Antonio Ribas Bonet, vecino de Ibiza, domiciliado en Barcelona, 2.

José Ruiz del Toro, ex diputado.

Antonio Verd Bibiloni, ex secretario Ayuntamiento, casado, vecino de Sancellas, domiciliado en A. Maura, 68.

Andrés Galmes Ordinas, comerciante, casado, vecino de Manacor, domiciliado en Iglesia, 2.

Miguel Rotger Mas, albañil, casado, vecino de Marratxi, domiciliado en Recor Llompard, 12.

R P—20.596